

8

y demando men aboz ouno y catuano sepori y por el todo
 y molitum (Remunando como cuprament Remunua
 non las leyes de dos bus Rey e bendi y la autentica por
 rente ocya de ficeyrosibus y el bene ficio de la Dibi
 non y curacion ebiere y las demas leyes fueros y ma
 elaman Comunidad Caso de la qual Dizeon que en
 la eleccion gual se fucion celebrada dia nueve de setemes
 fueron brado el dho Antonio Lopez por Dceptor de
 Bulas de la Santa Cruzada para la presente expedicion cuyo
 Cargo aya y Jura Informa y obligan a que el prin
 cipal distribuya las Bulas que necesiten los Oeuinos de
 el Pueblo y sus yndios de las tres mil Documentos de renta
 y por Bulas que sean de renta de esta villa las quales con
 ra aver Remunado para dho oficio de repartidas, uia unoma
 Cobrara y la porora de esta renta son de renta para el dho
 quince de Agosto de el presente año con mas Rentas de la co
 brara Encaso de Remunacion y por ello se le queda e suada
 en virtud de esta Cedula y de las demas que se le
 diera en otra puela ni averiguacion aunque de otro lado
 aver porque se elige le me elevan de ella y daran a par
 adalbo. al conre y Juria y de las demas de esta villa y para que
 ailo cumplian y averan por firme se obligan con su
 sona y bienes a todo y por aver dan poder a las Juria
 y dices de esta villa que competentes sean para que aya
 mien de que dho es como por sentenya pasada en esta villa
 de Remunacion las leyes fueros y non en su favor y la gual
 y non de ella Encaso testimonio de la otra organa y non de
 terigeos D. n. Fran. Oaca, Fran. Man y Joseph Gomez
 de esta villa fimo dho Antonio y por dho Agustín que dho
 non aver entetigo y a todo y de el. Confesionario

Antonio Lopez Marín
 Top. D. n. Fran. Baera
 Confesionario

Entrega de la Cedula

Encasilla de Lencion aya de fechos de mil...

